

## ALERTA CHILE

### **MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO AMBIENTAL PARA LA ACUICULTURA**

Con fecha 16 de noviembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial D.S. N° 125 de 2019 del Ministerio de Economía que modifica el Reglamento Ambiental para la Acuicultura (RAMA), aprobado por D.S. N° 320 de 2001.

Esta modificación tiene por objeto medidas para evitar posibles interacciones de mamíferos marinos con las actividades de la acuicultura, particularmente aquellos eventos con resultado de mortalidad, así como generar un registro oficial con la información sobre tales interacciones para diseñar medidas que permitan mitigar sus efectos.

Se incorpora en el Reglamento un nuevo artículo 4° B que establece que los centros de cultivo de salmónidos deberán instalar alrededor de las redes peceras y en todo su perímetro, una red que deberá estar elaborada de un material y resistencia tal que permita evitar o minimizar los enmalles de mamíferos marinos en las redes peceras y el escape de ejemplares en cultivo producto de la ruptura de las redes peceras por parte de estos organismos. Se agrega que esta obligación no será exigible a los centros de cultivo que dispongan de redes peceras cuyo material y resistencia sea tal que permita evitar o minimizar los enmalles de mamíferos marinos y el escape de ejemplares en cultivo producto de la ruptura de las redes, esta calificación la efectuará la Subpesca. Asimismo se señala que esta obligación podrá ser sustituida o complementada por la implementación de un método o técnica que, cumpliendo el mismo objetivo, sea establecida por resolución de la Subpesca.

Se incorpora una norma transitoria que señala que la medida a que se refiere el artículo 4° B entrará en vigencia para todos los centros de cultivo de salmónidos, que integren una agrupación de concesiones, en el ciclo productivo siguiente a la publicación de esta modificación reglamentaria.



**Felipe Palacio Rives**

Abogado  
Montt y Cía S.A

*\*Esta alerta fue preparada por Montt Group SpA solo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.*